

El Senado de la Nación se negó a brindar información sobre los procesos de selección de aspirantes a empleados legislativos de planta permanente desde 1983. Fue su respuesta a un recurso de amparo promovido en la Justicia Federal por la Fundación Poder Ciudadano.

Según un despacho difundido por Infocívica, la agencia de noticias de la ONG porteña, para rechazar el amparo los asesores letrados del Senado negaron que se hubiera afectado de manera clara y concreta el derecho de acceso a la información. Además dijeron estar sorprendidos ante la urgencia con que la demandante recurrió “al especialísimo y restringido proceso de la acción de amparo”.

A criterio de Varina Suleiman, de la Red de Abogados Voluntarios de Poder Ciudadano, “el Senado no quiere dar información”, En ese sentido, explicó: “Estos datos que requerimos no afectan a la seguridad nacional, ni al Estado, sino que son públicos, por lo tanto es obligación del cuerpo brindarlos”.

No fue la primera vez que Poder Ciudadano requirió esa información desde el restablecimiento de la democracia en el país. En abril del año pasado solicitó que el Senado informara sobre los concursos de empleados legislativos de planta permanente en cargos que requieren oficio o título habilitante y detalles sobre los concursos convocados o en trámite.

Dos meses después la Cámara de Senadores impuso condiciones para difundir la información requerida. Exigió que Poder Ciudadano fundamentara los motivos de su pedido y que explicara el uso que daría a la respuesta.

Si bien para la ONG eso constituía una barrera para el acceso a la información, respondió a través de una nota al Senado en la que expresó su “preocupación por la condición exigida”. Además, sostuvo que con el pedido de información se pretendía evaluar el cumplimiento de la Ley 24.600.

Tras varios meses sin respuesta, Poder Ciudadano volvió a pedir la información el 28 de abril pasado. Y como nuevamente hubo silencio oficial, acudió a la vía del amparo.

Eso motivó que el Senado elevara un informe a la Justicia. Así se supo que desde 1983 se habían realizado apenas 11 concursos para renovar la planta de personal.

Pero desde el Senado también se precisó que “una resolución favorable del amparo resultaría atentatorio contra el principio republicano de la independencia de los tres poderes del Estado y contra el irrestricto respeto consagrado en la Carta Magna a las incumbencias propias de cada uno de ellos”.

Con esos elementos agregados al expediente será la jueza Claudia López Vidal, titular del Juzgado en lo Administrativo Federal Número 3, la que resolverá si prospera la acción de amparo.